

DECLARA: No padecer enfermedad ni defecto físico que impidan el normal desarrollo de las funciones de Auxiliar de Laboratorio, y estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como ser veraces los datos que se hacen constar en la presente instancia.

....., a de Junio de 1984.

Fdo.:

ANEXO II

- Tema 1.—La Constitución española de 1978: Principios Generales. Los Derechos y Deberes fundamentales.
- Tema 2.—La Corona: Funciones Constitucionales. Sucesión y Regencia. El Refrendo.
- Tema 3.—Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno: Nombramiento y remoción.
- Tema 4.—El Poder Judicial: Principios Constitucionales de la Justicia. El Tribunal Constitucional: Composición y competencias.
- Tema 5.—La Organización Territorial del Estado: Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas.
- Tema 6.—Las Comunidades Autónomas: El Estatuto de Autonomía para Extremadura. Estructura y Disposiciones Generales.
- Tema 7.—La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- Tema 8.—Relaciones con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas.
- Tema 9.—La Administración Pública. Concepto. Tipos: Central, Autonómica, Local e Institucional.
- Tema 10.—El Derecho Administrativo: La Ley y El Reglamento.
- Tema 11.—Los Funcionarios Públicos: concepto, clases. Los funcionarios de carrera y de empleo. Personal contratado en régimen de Derecho Administrativo y Laboral.
- Tema 12.—Derechos y Deberes de los Funcionarios. El régimen disciplinario de los funcionarios.
- Tema 13.—Reglamento para la aprobación de modelo y verificación de contadores de uso corriente (Clase 2). (Real Decreto 875/1984, de 28 de Marzo).
- Tema 14.—Reglamento de verificación de contadores de agua.

ORDEN de 1 de Junio de 1984, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Jun-

ta de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación de un Administrativo en régimen de colaboración temporal y sometido al derecho administrativo.

Siendo imprescindible para el normal desenvolvimiento de las funciones administrativas encomendadas a los distintos Servicios de la Junta de Extremadura, contar con el personal técnico adecuado, esta Consejería convoca pruebas selectivas previas a dicha contratación, que se someterán a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.—Número de plazas a contratar y naturaleza de la contratación:

Se convocan pruebas selectivas para la contratación de un Administrativo, en régimen de derecho administrativo de colaboración temporal y para prestar servicios en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Servicios Centrales de la Junta de Extremadura, en Mérida (Badajoz).

El contrato que se suscriba, en base a lo que establece la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de Marzo, tendrán el carácter de improrrogables y no renovables, y su duración no podrá ser en ningún caso superior al año.

2.—Requisitos de los aspirantes:

Los candidatos deberán poseer los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Mayor de edad.
- c) Estar en posesión del Título de B.U.P., o similar, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el normal desarrollo de las funciones que implique.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.

3.—Solicitudes y derechos de examen:

3.1.—Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo I a esta Orden, y se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, Calle de los Condes, número 2, Cáceres.

3.2.—El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.3.—El hecho de presentar instancia oficial dará derecho exclusivamente a participar en las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

4.—Comité de Selección:

4.1.—El Comité de Selección estará formado por:

Presidente: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente o persona en quien delegue.

Vocales:

— Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda o persona a quien delegue.

— Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo o persona en quien delegue.

— Ilmo. Sr. Director General de Función Pública o persona a quien delegue.

— Ilmo. Sr. Director General de Infraestructura o persona en quien delegue que actuará de Secretario.

5.—Sistema de selección:

5.1.—La selección de aspirantes se realizará mediante las siguientes pruebas, obligatorias y de carácter eliminatorio:

1.—Desarrollo de una serie de problemas matemáticos y estadísticos.

2.—Redacción de un documento administrativo propuesto por el Comité de Selección y transcripción mecanográfica.

3.—Copiar a máquina a una velocidad de 200 pulsaciones por minuto un texto propuesto por el Comité de Selección, durante 10 minutos, no admitiéndose para su realización máquinas eléctricas o electrónicas.

5.2.—Cada uno de los tres ejercicios que componen la prueba serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario como mínimo 5 puntos para aprobar.

5.3.—La calificación final será la suma de las puntuaciones alcanzadas por cada aspirante en las tres pruebas señaladas.

La plaza convocada se adjudicará al candidato que obtenga la máxima puntuación.

6.—Lista de seleccionados:

6.1.—Finalizadas las pruebas, el Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y Trabajo, el nombre del aspirante seleccionado con su puntuación y le requerirá para que acredite, en el plazo de 5 días y ante esta Consejería, estar en posesión de los requisitos exigidos por esta convocatoria, aportando los siguientes documentos:

a) Partida de Nacimiento o fotocopia compulsada del Libro de Familia.

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.

d) Copia compulsada del Título del que se acredite estar en posesión en la base 2.ª c) de esta convocatoria.

6.2.—De no aportarse la documentación requerida, o presentarse incorrecta o incompleta, perderá su derecho a ser contratado, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir.

El Comité de Selección podrá proponer como candidato al seleccionado en segundo lugar, cuando se produzcan las circunstancias expresadas en el párrafo anterior.

7.—El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y completar el contenido de las bases de esta convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

8.—La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, extenderá el correspondiente contrato, del que una vez suscrito e intervenido, remitirá copia a la Dirección General de la Función Pública, a los efectos de registro de personal.

Mérida (Badajoz), a 1 de Junio de 1984.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

A N E X O I

1.—Apellidos:

2.—Nombre:

3.—Número D.N.I.:

4.—Sexo:

5.—Titulación académica:

6.—Domicilio (Calle, Número):

7.—Localidad:

8.—Número de teléfono:

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas para la contratación de un Administrativo en régimen de Derecho Administrativo de colaboración temporal, y

DECLARA: No padecer enfermedad ni defecto físico que impidan el desarrollo de las funciones de Administrativo y estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como ser veraces los datos que se hacen constar en la presente instancia.